

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN R-024/JE

Azuqueca de Henares a 16 de octubre de 2020

ASUNTO: Reclamación a la Mesa Electoral de Deportistas.

Reunida la Junta Electoral, conforme a lo reglamentariamente establecido, ha tomado la siguiente resolución a la reclamación puesta a la Mesa de Deportistas interpuesta por los Interventores D. Eloy Avendaño Lozano; D. Carlos J. Gutiérrez García y D. Ángel Marquina Rivero:

1. La Junta Electoral comprobó que el correo entregado a las Mesas Electorales estaba correctamente certificado por el servicio de Correos S.A., por ello la no tiene ninguna objeción para que los votos entregados sean inicialmente válidos, a expensas de la decisión de las Mesas Electorales sobre su validez o no.

No es objeto de esta JE. revisar el marchamo de los certificados, pero sí que están correctamente certificadas por el Servicio de Correos S.A., como así era.

Asimismo es notorio que hay procedencias de distintas provincias de Castilla - La Mancha.

Visto lo expresado con anterioridad y de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, esta Junta Electoral no aprecia tener en cuenta consideraciones distintas a las expresadas y recogidas reglamentariamente.

De la presente resolución, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 49 punto 5 del Reglamento Electoral, podrá interponer recurso ante la el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha.

La Junta Electoral

José Ramón Moreno Martorell

Jorge Pérez Serrano

Miguel Ángel González Vicente

EL PRESIDENTE



JR. Moreno M.